

Propuestas de infancia para la XIV legislatura



plataforma
de infancia
españa

2023: Consolidar los avances en políticas de infancia



EDITA Y COORDINA: Plataforma de Infancia
C/ Escosura 3, local 2. 28015 MADRID
T. 91 447 78 53 - info@plataformadeinfancia.org

DICIEMBRE 2022

Los derechos de la publicación son derecho compartidos, de modo que cualquier persona es libre de copiar, distribuir y comunicar la obra, siempre que se reconozcan los créditos del editor y no se utilice con fines comerciales o contrarios a los derechos de los niños y las niñas.





plataforma de infancia

españa

Propuestas de infancia para la XIV legislatura

2023: Consolidar los
avances en políticas
de infancia



ÍNDICE

→ Apoyo a la crianza	10
→ Pobreza Infantil	14
→ Educación	18
→ Participación infantil	24
→ Violencia hacia la infancia	28
→ Niños y niñas migrantes no acompañados	32
→ Atención temprana	38
→ Otras propuestas	41

2023 es el último año de esta legislatura. Es, por tanto, el año de consolidar los avances iniciados con desarrollos legislativos, con estrategias y con presupuestos adecuados, y también de hacer realidad los compromisos adquiridos en materia de infancia hace ya más de tres años.

Es, además, el año en el que empieza el proceso de seguimiento del Comité de los Derechos del Niño para evaluar el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas en España. Es, por tanto, una oportunidad única para poner en marcha las recomendaciones que en 2018 el Comité le hizo a España para garantizar los derechos de la infancia en nuestro país.

Pero, sobre todo y ante todo, es el año en el que estamos viendo como los niños, niñas y adolescentes son quienes, de nuevo, más están sufriendo el encadenamiento de crisis económicas, sanitarias y sociales; o el aumento de la inflación, que tiene un mayor impacto en los hogares vulnerables con niños y niñas. No podemos permitir que muchos niños y niñas vivan su infancia y adolescencia en situación de pobreza, porque es una vulneración de sus derechos hoy, les resta oportunidades mañana y empobrece a nuestra sociedad en su conjunto.

2023, más que nunca, es el año en el que la infancia debe ser la prioridad absoluta de las distintas Administraciones e Instituciones que deben abordar los principales retos que limitan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en nuestro país. Retos que las organizaciones de infancia planteamos en este documento.



→ Principales avances de la XIV Legislatura

- **Aprobación de la Ley Orgánica de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.**
- **Constitución del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia.**
- **Aprobación de suplementos al Ingreso Mínimo Vital para las familias con hijos e hijas en situación de pobreza.**
- **Mejora de la inclusión social de las niñas, niños y adolescentes no acompañados a través de la reforma del Reglamento de Extranjería.**
- **Creación de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia.**
- **Creación del Consejo Estatal de Participación Infantil y Adolescente.**
- **Aprobación de la Estrategia de erradicación de la violencia contra la infancia y la adolescencia.**
- **Aprobación del Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y la adolescencia no acompañada.**
- **Creación de plazas públicas de educación 0-3 y avances en cuestiones de equidad educativa a través de la aprobación de la LOMLOE.**

→ Principales objetivos para 2023

- Aprobación de una prestación para la crianza universal, acercando a España a la media europea en inversión a la infancia.
- Ampliación de los permisos de nacimiento y permisos parentales.
- Reforma del Procedimiento de determinación de la edad de acuerdo con los Dictámenes del Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas.
- Creación de Juzgados especializados y de una Fiscalía especializada en violencia contra la infancia para conocer de la instrucción y enjuiciamiento de los delitos cometidos contra niños y niñas.
- Poner en marcha medidas efectivas para promover el acogimiento familiar.





Apoyo a la crianza

En España, a pesar de los avances en el desarrollo legislativo, políticas y sensibilización en derechos de la infancia e igualdad, las carencias de las políticas públicas de ayuda a la crianza tienen un impacto y un coste económico, laboral y emocional en las familias, que repercute en el bienestar y en el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Las familias con hijas e hijos están soportando unas cargas, a veces inasumibles. Los costes de la crianza, que se sitúan en torno a 672 euros al mes por hijo o hija¹, se han incrementado con respecto al año anterior. De hecho, tener hijos en España es un factor determinante de vulnerabilidad hacia la pobreza. Y es que los hogares con hijos e hijas son los más afectados por la pobreza en España.

Estas carencias en el apoyo a la crianza, además de tener impacto en el bienestar de la infancia, inciden en el descenso continuado de la tasa de natalidad en España. Los últimos datos del INE publicados en agosto de este año revelaron que el descenso de la natalidad en el primer semestre de 2022 ha llegado hasta mínimos históricos con 159.705 niños desde que se tienen registros. Pero las encuestas revelan que las mujeres tendrían más hijos² si tuvieran más estabilidad, facilidades para la conciliación y apoyo económico.

→ Carencia de políticas de apoyo a la crianza

La raíz del problema y de esta falta de apoyo público a la crianza se encuentra en que en España se asume que la crianza es responsabilidad única y exclusiva de las familias, a diferencia de otros países europeos en donde se concibe como una responsabilidad también social y del Estado, el garantizar los derechos de la infancia. Y es que el apoyo a la crianza debe considerarse una inversión prioritaria con impacto en las familias y en sus hijos e hijas en el presente, pero que también previene futuras situaciones de exclusión social, contribuyendo al desarrollo de las capacidades y el talento de las personas que contribuirán al sistema productivo, al bienestar y a la cohesión de toda la sociedad en su conjunto³.

1 Save The Children (2022). *El coste de la crianza en 2022*, pág. 10

2 La tasa de fecundidad actual es del 1,192

3 Dossier informativo: *Análisis sobre el apoyo a la crianza en España* Plataforma de Infancia 2022

Es especialmente preocupante que:

- España es uno de los países que menos invierte en protección social a la infancia y a las familias, de la media de la Unión Europea y esta inversión es ineficiente e inequitativa, ya que no llega a las personas que más lo necesitan, provocando altas tasas de pobreza infantil.
- Además, España no cuenta con una prestación económica universal que apoye a las familias para asumir y afrontar los costes de la crianza.

Por otro lado, España carece de políticas de conciliación adecuadas para que las familias puedan tener la condiciones y el tiempo suficiente para afrontar la crianza. De hecho, la crisis de la COVID-19 ha visibilizado, como nunca, las grandes dificultades que existen en España para conciliar. La ausencia de medidas de apoyo para la conciliación genera múltiples problemas, desde no poder proporcionar una atención adecuada a niñas y niños, a problemas de sobrecarga laboral y deterioro de la salud mental de padres y madres⁴ o directamente a la pérdida de empleo.

La trasposición de la Directiva de conciliación es una oportunidad para igualar España a la media europea en permisos de conciliación.

- España carece de permisos suficientes durante el nacimiento, que permitan al menos los 6 meses de lactancia materna exclusiva que recomienda la OMS, o permisos remunerados para los cuidados durante el resto de las etapas del niño o niña.



4 Save the Children (2013). La conciliación de la vida laboral y familiar en España: Una oportunidad para promover y proteger los derechos de la infancia.

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Una ayuda a la crianza de carácter universal a través de deducciones fiscales reembolsables** en el IRPF con el objetivo de aumentar las ayudas destinadas a cubrir los costes de la crianza en nuestro país, reducir la desigualdad en el acceso a los beneficios fiscales por parte de los hogares con rentas más bajas y prevenir y reducir la pobreza infantil y su intensidad.
- **Ampliar el permiso por nacimiento, acogimiento, adopción y guarda con fines de adopción a 24 semanas**, para garantizar el mantenimiento de la lactancia materna según los criterios recomendados por la OMS, UNICEF o la Asociación Española de Pediatría y la garantía de las necesidades del recién nacido, y, en el caso de las familias monoparentales, ampliar este permiso a 48 semanas, para garantizar el mismo tiempo de cuidado respecto al disfrutado en las familias biparentales.
- **Asegurar un mínimo de permiso parental remunerado de cuatro meses por progenitor o progenitora**, (con el doble de duración en el caso de las familias monoparentales, para garantizar el mismo tiempo de cuidado y remuneración/prestación que a las familias biparentales) reforzando el apoyo a las necesidades de la crianza más allá de los permisos de maternidad y paternidad.





Pobreza Infantil

La pobreza infantil supone una grave vulneración de los derechos de los niños y las niñas, y es la principal vía de reproducción de la pobreza adulta. El peso que tiene la pobreza en las niñas, niños y adolescentes en nuestro país es muy superior a lo que debería corresponder en función de su capacidad económica. **Actualmente España es el segundo país de la UE con la tasa más alta de pobreza infantil**, solo superada por Rumanía⁵.

El impacto de la crisis de la COVID-19 ha sido importante en la sociedad española. Pese al escudo social y las medidas desplegadas por parte del Estado, que han logrado contener en cierta medida los efectos adversos de la pandemia, el avance de la pobreza ha sido inevitable. Así, en el 2021:

- El riesgo de pobreza infantil en España ha aumentado del 27,4% en 2020 al 28,9%⁶; lo que supone que en 2021 más de un cuarto **de los niños, niñas y adolescentes de España viven en hogares con ingresos inferiores a 20.023,90 euros anuales equivalentes para toda la familia**⁷.
- El 33% de niños, niñas y adolescentes estaban en riesgo de pobreza y exclusión social⁸, una tasa muy alejada del 17,2% objetivo marcado para el 2030⁹.
- El 54,6% de los hogares monoparentales se encontraba en riesgo de pobreza o exclusión social¹⁰.

Estos datos indican que los **niños y niñas son el colectivo con mayor riesgo de pobreza, que los hogares con hijos e hijas son los más afectados por la pobreza y que los hogares monoparentales son especialmente vulnerables**.

5 Plataforma de Infancia (2022) *Análisis de la encuesta de condiciones de vida con enfoque de infancia 2022*, pág. 7

6 *Idem*, pág. 14

7 *Idem*, pág. 11

8 *Idem*, pág. 6

9 *Idem*, pág. 14

10 *Idem*, pág. 8

→ España, un país poco eficaz en la lucha contra la pobreza infantil

Las altas tasas de pobreza se explican principalmente porque España es uno de los países de la Unión Europea que menos invierte en protección social a la infancia y, además, de manera muy inequitativa, ya que la inversión no llega a quienes más lo necesitan. En concreto, España:

- Invierte cerca del 1,3% del PIB en políticas de protección a la infancia, cuando la media europea se sitúa en el 2,4% del PIB¹¹.
- El sistema fiscal tiene una incidencia muy baja sobre la pobreza infantil. La actual configuración del Impuesto de las Personas Físicas impide que las desgravaciones fiscales, que suponen el 60% de las ayudas a las familias, puedan tener impacto en la reducción de la pobreza de los niños y las niñas más vulnerables, ya que sus padres y madres están exentos de tributar.

De hecho, las prestaciones sociales que existen actualmente en nuestro país **sólo reducen la tasa de pobreza infantil en 9,4 puntos**, cuando la media europea está en 15,4 puntos¹².

La aprobación del Ingreso Mínimo Vital ha supuesto un gran paso para acabar con las desigualdades en España y puede tener un gran impacto en la reducción de la pobreza infantil severa, apoyando a los hogares más vulnerables. Sin embargo, ha supuesto también la desaparición de la prestación por hijo a cargo. Y si bien la reciente aprobación de complementos adicionales de ayuda para la infancia a familias perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y otras familias con rentas bajas (100 euros en el caso de niños y niñas de 0 a 3 años; 70 euros, entre 3 y 6 años; y 50 euros, entre 6 y 18 años) es positiva, no podemos olvidar que criar a un hijo o hija cuesta en torno a 672 euros mensuales¹³ y España es de los pocos países de nuestro entorno **que no cuenta con ayuda para apoyar a las familias en la crianza**.

11 *Idem*, pág.35

12 Eurostat 2021

13 Save The Children (2022). *El coste de la crianza en 2022*, pág. 10

→ **Propuestas de la Plataforma de Infancia**

Garantizar el acceso al comedor escolar a todos los niños y las niñas en situación de pobreza:

- Establecer un umbral de renta estatal que garantice el acceso a comedor escolar gratuito a todos los niños y las niñas en situación de pobreza.
- Desarrollar un plan de mejora de las infraestructuras educativas existentes e inversión en nuevas infraestructuras, incluyendo específicamente comedores y cocinas escolares, y que se permita aprovechar las instalaciones en verano, en línea con una de las acciones del marco estratégico europeo de educación y formación 2021-2030.

Mejorar el acceso al Ingreso Mínimo Vital y garantizar que alcanza a los niños y las niñas más vulnerables, cuyas familias actualmente no pueden acceder a él, igualando el umbral de acceso al Ingreso Mínimo Vital al de pobreza moderada.

Incrementar el desarrollo de las medidas destinadas a garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una vivienda digna, independientemente de las capacidades económicas de sus progenitores o tutores.

Modificar la Ley Estatal por el Derecho a la Vivienda - recogiendo el mandato dado por el DECS, Comité de Derechos Económicos, Culturales y Sociales, en sus Observaciones Generales núm. 4 y núm.7 en cuanto a los desalojos de vivienda sin alternativa habitacional; cambiando la situación actual para impedir que se ejecute un desalojo mientras no haya una garantía de vivienda alternativa y prestando, además, una atención particular a los desahucios que afecten a niños, niñas o adolescentes.

→ **El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España**

- **Reforzar el sistema de prestaciones familiares y por hijo o hija** para apoyar a los padres y madres y la infancia en general, y que preste apoyo adicional, en particular, a las familias en situación de riesgo debido a la pobreza, familias monoparentales, las que tienen muchos hijos y/o aquellas cuyos padres y madres están en situación de desempleo.

- Reforzar las estrategias que permitan a los hogares en riesgo de pobreza acceder a **alimentos suficientes y saludables**.
- **Simplificar los procedimientos** para que las familias con niños o niñas en situaciones vulnerables tengan un acceso rápido y adecuado a la protección social en distintas formas, como asistencia financiera, servicios y asesoramiento, además de las ventajas fiscales existentes.
- **Incrementar las inversiones públicas** de modo que guarden correspondencia con el volumen efectivo de solicitudes de prestaciones sociales y, en la medida de lo posible, incremente los montos totales de financiación.
- **Mejorar la prestación de servicios básicos y de vivienda** y fortalecer el apoyo a las familias que se enfrentan al desahucio por dificultades financieras y, recordando el dictamen del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, velar por que se preste una atención particular a los desahucios que afecten a niños y niñas.



Educación

La educación es la herramienta más poderosa que tenemos para luchar contra la pobreza, sin embargo, **nuestro sistema educativo no solo no está siendo capaz de revertir las desigualdades sociales, sino que está contribuyendo a que aumenten.**

- **A pesar de la reducción constante, la tasa de abandono escolar temprano¹⁴ en España es de las más altas de la UE** (13.3% en 2021 frente a la media europea de 9.7%)¹⁵. Destaca el desafío del abandono escolar del alumnado con discapacidad (el 43,2%)¹⁶, el alumnado gitano (63,7%)¹⁷ y los estudiantes extranjeros (37,6%)¹⁸.
- **La repetición de curso en España, una de las más altas de Europa**, es hasta cuatro veces más alta en los niños y niñas en situación más desfavorecida económicamente que la de quienes tienen más recursos¹⁹.
- **La brecha digital**, consecuencia y causa de la exclusión social, **afecta a más de un millón de niños, niñas y adolescentes²⁰** lo que es clave para el acceso en igualdad de oportunidades a la educación. Casi una cuarta parte de los hogares que ingresan menos de 900 euros no cuentan con acceso a Internet y más del 40% no tienen ordenador²¹ y es que un elevado número de hogares en situación de exclusión solo tienen acceso a Internet a través del teléfono móvil.

14 El abandono escolar temprano se refiere a aquellos chicos y chicas que, aunque habiendo logrado titularse de Educación Secundaria Obligatoria, no continúan sus estudios, ya sea en Bachillerato o Formación Profesional

15 Ministerio de Educación y Formación Profesional (2021). *Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa*. pág.2

16 Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad - CERMI (2021) *El Congreso reclama un estudio para analizar el abandono escolar de alumnos con discapacidad*

17 Fundación Secretariado Gitano (2013) *El alumnado gitano en secundaria. Un estudio comparado*. pág. 17

18 El Observatorio Social. Fundación La Caixa (2021) *¿Por qué hay más abandono escolar entre los jóvenes de origen extranjero?*

19 Save the Children (2019) *Todo lo que debes saber de Pisa 2018 sobre equidad*

20 UNICEF España (2020) *Impacto de la crisis por Covid-19 sobre los niños y niñas más vulnerables. Reimaginar la reconstrucción en clave de derechos de infancia* pág. 13

21 Plan Internacional (2020) *El impacto de la crisis del covid-19 en la Adolescencia en España. Análisis de situación, respuesta y recomendaciones*. pág. 7

→ La ausencia de políticas de equidad

La **aprobación de la Ley de Educación LOMLOE** ha supuesto un avance en algunos aspectos: reconociendo expresamente al alumnado socioeconómicamente vulnerable como colectivo con necesidad de apoyo educativo; planteando el objetivo explícito de evitar la segregación escolar del alumnado socioeconómicamente vulnerable; o abordando la calidad de la educación infantil, entre otros. Sin embargo, la falta de concreción y de financiación, plantea dudas sobre su efectividad final.

España invierte poco en educación y especialmente en becas y ayudas que, además, no están focalizadas en quienes más las necesitan, teniendo un efecto directo en su rendimiento escolar y en el disfrute de sus derechos.

- Aunque la inversión en educación ha aumentado en los últimos años, llegando al 4,93% del PIB en 2020²², hasta ahora se ha centrado proporcionalmente más en salarios, invirtiendo poco en infraestructuras, becas y ayudas, servicios escolares, formación o programas de mejora y apoyo²³. Además, las diferencias en gasto público educativo entre Comunidades Autónomas han aumentado considerablemente en los últimos diez años²⁴.
- Pese a que la gratuidad de la educación obligatoria es un derecho constitucional, los **costes indirectos de la enseñanza obligatoria dificultan el acceso a la educación de la infancia en situación de vulnerabilidad**. Cada hogar gastó de media 1.177 euros por estudiante en educación en el curso 2019/2020²⁵, habiendo manifestado tener que aumentar su gasto educativo a causa de la pandemia en un 82% de los casos²⁶.

22 La Moncloa (23 de febrero de 2022). *La inversión pública en educación alcanza su máximo histórico con 55.265,8 millones en 2020*

23 REDE (2020). La financiación del sistema educativo: La propuesta de REDE

24 Ministerio de Educación y Formación Profesional (2022). *Sistema estatal de indicadores de la educación 2022*. En 2019 la Comunidad de Madrid invirtió 4.443 euros por alumno en centros sostenidos con fondos públicos mientras que Euskadi invierte 9.868 euros, pág. 77

25 Instituto Nacional de Estadística (2020) *Encuesta de gasto de los hogares en educación curso 2019/2020* pág. 1

26 Political Watch y Plataforma de Infancia (2021). *Informe Cole Seguro: La seguridad de la educación durante el primer trimestre del curso 2020/2021* pág.

- **España destina a becas y ayudas al estudio el 0,19% del PIB²⁷, cuando la media europea está en el 0,44%²⁸.** Además, el 25% del alumnado del quintil más bajo de renta, a pesar de cumplir con los requisitos económicos, no recibe beca, debido a algunos requisitos académicos exigidos, como, por ejemplo, la no repetición, o las trabas administrativas que dificultan su solicitud y/u obtención²⁹.
- **La falta de acceso generalizado de las familias económicamente más vulnerables a la educación infantil de primer ciclo** tiene un gran impacto en las posibilidades vitales de las personas. A pesar de que la LOMLOE ha reconocido la educación 0-3 explícitamente como una etapa educativa, no incluye la garantía de una plaza para toda la familia que lo solicite, estableciendo que *“las administraciones públicas incrementarán progresivamente la oferta”*.
- En España, **6 de cada 10 niños y niñas no tienen acceso al primer ciclo de educación infantil³⁰**. Si bien el 62,5% de los niños y las niñas con mayores rentas consiguen una plaza, solo lo hacen el 26,3% de las rentas más bajas³¹.
- Las principales **dificultades de acceso a las plazas 0-3** son: el reducido número que se ofertan, el alto precio de las matrículas, así como una falta de coordinación entre administraciones y recursos públicos destinados a esta etapa educativa.
- **La segregación escolar está estrechamente vinculada al éxito educativo.** Las niñas y los niños procedentes de entornos económicamente desfavorecidos tienden a concentrarse en las mismas escuelas y esto afecta negativamente a su rendimiento y progreso educativo.
- España es el tercer país de la OCDE con **mayor segregación socioeconómica en educación primaria**, cuestión que ha empeorado en la última década³².

27 Ministerio de Educación y Formación Profesional (23/02/2022). *Nota Estadística del gasto público en educación*. Se expone *“la cuantía dedicada a becas y ayudas al estudio, que supuso el 3,9% del gasto total.”* Dado que el gasto total en educación en 2020 fue de 4.93%, se entiende que se invirtió en becas el 0.19% del PIB

28 Save the Children (2018) Informe Becas para que nadie se quede atrás.

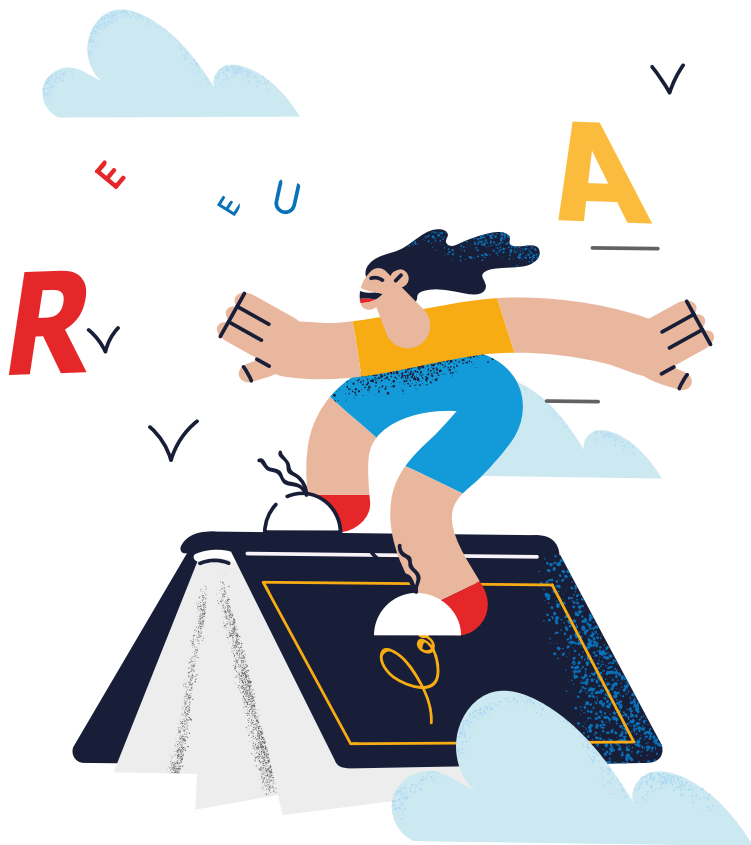
29 *Idem*.

30 Save the Children (2019). *Donde todo empieza* pág. 28

31 *Idem*, pág. 38

32 EsadeEcPol y Save the Children (2021). *“Diversidad y libertad: Reducir la segregación escolar respetando la capacidad de elección de centro”*, pág. 4

- La concentración de alumnado de perfil socioeconómico bajo en España afecta al 46,8% del total de los centros³³, habiendo aumentado en un 13,4% en la última década³⁴. El alumnado que asiste a estos centros tiene 4 veces más probabilidades de repetir curso, así como unas menores expectativas de cursar estudios superiores³⁵.



33 Save the Children (2018). *Informe Mézclate conmigo*, pág. 22

34 *Idem*, pág. 18

35 *Idem*, pág. 28

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Aumentar el gasto público en becas y ayudas al estudio desde el 0,19% del PIB actual al 0,44% del PIB en 2025, estableciendo un umbral de renta mínimo que garantice el acceso a ayudas de comedor, transporte, material escolar para todas aquellas niñas y niños que viven en situación de vulnerabilidad, garantizando así la cobertura de los costes directos e indirectos. Asimismo, aumentar los fondos disponibles para becas y ayudas en los programas de segunda oportunidad, la educación de 0 a 3 y en los grados medios de FP, con el fin de favorecer la permanencia en el sistema educativo.

Simplificar y agilizar la solicitud y adjudicación de las ayudas, evitando procesos complejos que excluyen de facto a las familias con menor nivel educativo y eliminando los requisitos que castigan a grupos sociales vulnerables (tener nacionalidad española o no haber repetido ningún curso).

Garantizar la accesibilidad a dispositivos electrónicos, conexión a Internet en todas las etapas educativas y, además, **dotar a los centros educativos de estas herramientas atendiendo a un criterio de equidad educativa**, así como **acompañar en la adquisición de competencias digitales**.

Aumentar progresivamente la oferta de plazas públicas (hasta 70.000) en educación infantil 0-3 para conseguir en 2023 el 50% de atención educativa en estas etapas, garantizando el acceso a los niños y las niñas en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, mediante becas y tarificación social y la priorización de la equidad en los criterios de acceso.

Adoptar un Plan Estatal de Inclusión Educativa contra todas las formas de segregación, con dotación económica adecuada, que tenga como objetivo frenar el fracaso escolar e incorporar de forma particular a los colectivos que sufren segregación y exclusión en el sistema educativo reforzando, entre otras medidas, el acompañamiento y la orientación educativa.

Garantizar que todo el alumnado con discapacidad accede a un sistema educativo inclusivo y que se otorgan las herramientas necesarias para que puedan desarrollarse dentro del sistema ordinario, garantizándose así la cobertura de los costes de adaptación por parte de la administración, para el alumnado que presenta alguna necesidad especial.

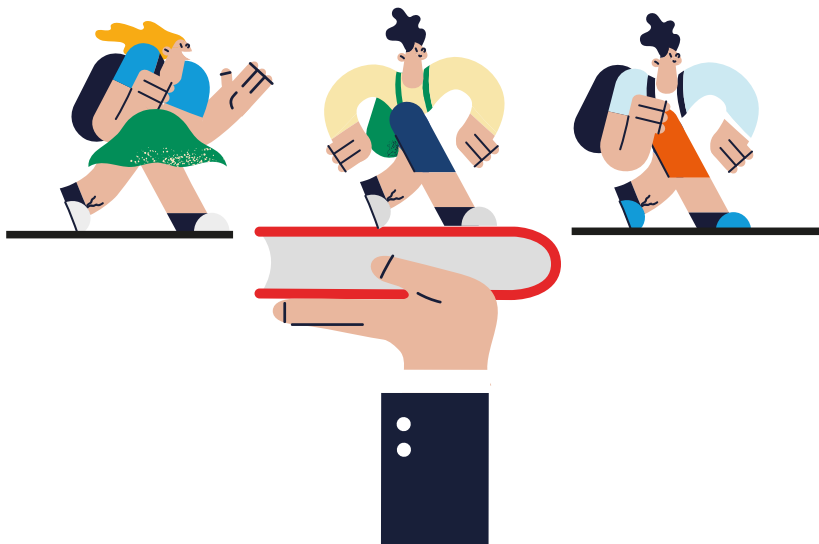
→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

Garantizar el acceso a la enseñanza obligatoria de buena calidad para todos los niños y las niñas, lo que incluye sufragar los costos indirectos conexos.

Reforzar las medidas encaminadas a **aumentar en todas las Comunidades Autónomas el acceso a las plazas escolares y al apoyo para todos los niños y las niñas**, en particular los niños y las niñas con discapacidad.

Desarrollar activamente medidas para **asegurar que los niños y las niñas de origen romaní y de origen migrante reciban apoyo suficiente para permanecer en la escuela** y asegure la igualdad de acceso a una educación de calidad.

Alentar la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para asegurar que todos los niños y las niñas, incluidos los más pobres y los niños y las niñas con discapacidad, reciban cuidados y educación en la primera infancia.



Participación infantil

Una de las mayores aportaciones de la Convención sobre los Derechos del Niño ha sido el cambio de paradigma que supuso reconocer y visibilizar a la infancia como ciudadanía activa e implicada en el cumplimiento de sus derechos, como sujetos de derechos y no meros receptores de protección.

Los niños y las niñas tienen derecho a participar en todos los asuntos que les afecten, en procesos judiciales en los que se vean inmersos, en cuestiones del ámbito familiar, en la toma de decisiones en la escuela o en el diseño de políticas públicas, como interlocutores de sus propias propuestas.

Sin embargo, a pesar de los avances que se han producido en el ámbito de las leyes y políticas poniendo en valor la importancia de la participación infantil, **el derecho de participación de la infancia en la práctica no está plenamente garantizado en España**: tiene escasos recursos económicos específicos asignados, no es accesible y su ejercicio efectivo es difícilmente medible como consecuencia de una carencia manifiesta de datos y estadísticas desagregados. Además, existe una especial falta de representación de algunos colectivos como la infancia gitana, la infancia migrante y la infancia con discapacidad, en foros y/o espacios públicos.

→ Desconocimiento de la sociedad y falta de canales de participación estables

La creación del Consejo Estatal de Participación de la Infancia y la Adolescencia ha supuesto un gran avance, dando vida a un órgano estable para que la infancia y la adolescencia puedan participar en las políticas que les afectan, y también que pueda servir como modelo y ejemplo para replicar en otros niveles de la administración. No obstante, en la práctica no existe una participación real plena de los niños y las niñas, encontrándonos con grandes retos que deben ser incluidos en la agenda política.

En primer lugar, existe un **desconocimiento generalizado sobre los derechos de la infancia y sobre el derecho a participaren el ámbito** familiar, escolar, judicial o el de las políticas locales, por lo que no se logra un ejercicio real de los niños y las niñas, ni una confianza de estos en los cauces ciudadanos para resolver sus problemas o demandar necesidades.

Por otro lado, existen obstáculos legales para garantizar la participación de las niñas y los niños en algunos ámbitos, como la limitación por edad (para los menores de 14 años) que existe en la Ley Orgánica del Derecho de Asociación (LODA), que reconoce el **derecho de asociación** sólo a los mayores de 14 años, o la falta de desarrollo normativo en las Comunidades Autónomas del Real Decreto 1532/1986, que regula las asociaciones de estudiantes. A día de hoy no existe **un marco normativo que desarrolle el derecho a la libertad de asociación y la libertad de celebrar reuniones pacíficas**, así como faltan políticas adecuadas de promoción del asociacionismo infantil.

La información disponible sobre los cauces formales de participación estudiantil (delegados y delegadas de clase, consejos escolares y asociaciones de estudiantes) es muy reducida y la implicación en ellos está poco promocionada por las administraciones educativas. En la escuela, los Consejos Escolares siguen sin ser adecuados ya que no dotan al alumnado del mismo peso que a otros sectores de la comunidad educativa y no aseguran la participación de los niños, niñas y adolescentes en educación primaria y educación especial, donde no cuentan con participación directa. **En este sentido, es llamativo que menos de un tercio de los estudiantes se siente escuchado en su centro educativo**³⁶.



36 CANAE (2021) *Salud mental para estudiantes, una prioridad en tiempos de pandemia*

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Es necesario **promover y apostar por la participación infantil** garantizando que los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de que se les escuche en todos los asuntos y procedimientos que les afecten. Para ello es prioritario:

- Fortalecer y consolidar los **canales estables de participación infantil** en los órganos de las Administraciones locales, autonómicas y estatales, que permitan trasladar las propuestas de las niñas, niños y adolescentes en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas que les afectan, con la colaboración de personas expertas vinculadas a infancia y **acompañadas de los recursos**, que permitan dar a conocer cómo se ejerce y en qué medida en todo el territorio español. Estos canales deberán garantizar que no exista límite de edad para poder participar en los mismos.
- **Difundir y sensibilizar a la sociedad sobre los derechos de la infancia y, en particular, sobre su derecho a ser escuchados en todos los asuntos que les afecten**, así como formar a los profesionales que están en contacto con niñas y niños en derechos de infancia, participación y metodologías participativas.
- **Desarrollar una reglamentación específica que ofrezca un marco mínimo supletorio sobre las formas de asociarse de la infancia** en todo el territorio del Estado, que ofrezca un marco común de protección y fomento público del asociacionismo infantil.
- **Promocionar desde las administraciones educativas las vías de participación estudiantil**, incorporar la participación infantil al currículo educativo, informar sobre su existencia y funciones en los centros educativos y facilitar la implicación del alumnado en ellas.
- **Garantizar mecanismos y procesos estables de participación infantil y adolescente en el Congreso de los Diputados** para que la voz de los niños y las niñas sea escuchada y los diputados y diputadas rindan cuentas de su trabajo en las temáticas de infancia cada año a los propios niños y niñas.
- Eliminar los criterios de edad respecto al derecho a ser escuchado, sustituyéndolos por la **presunción de la capacidad de la infancia para formarse un juicio propio**, asegurando que los niños y niñas menores de 12 años pueden ejercer este derecho.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- **Fortalecer los consejos del alumnado en las escuelas y los consejos de niños y niñas** a todos los niveles para asegurar que se escuchen sus opiniones y facilitar su participación significativa en procesos legislativos y administrativos relativos a cuestiones que les afectan.
- Armonizar las leyes pertinentes, en particular el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil, con la Convención, a fin de **asegurar el respeto, en la práctica, del derecho de los niños y las niñas menores de 12 años a ser escuchados**.
- **Promover los conocimientos de los profesionales** de distintos ámbitos que trabajan con los niños y las niñas, incluidos los jueces y fiscales de familia, e impartir programas de formación acerca de los derechos de la infancia y de la aplicación del derecho de la niña y el niño a ser escuchado, entendido como un derecho y no como una obligación.
- **Emprender programas y actividades de concienciación** para promover la participación significativa, basada en el empoderamiento, de la infancia, a cualquier edad, en la familia, en la comunidad y en las escuelas, prestando especial atención a las niñas y a los niños desfavorecidos o marginados.



Violencia hacia la infancia

La violencia que sufren los niños, niñas y adolescentes **suele permanecer oculta**, principalmente por la propia invisibilidad de la misma, que suele darse en entornos de intimidad, y por los miedos y obstáculos que encuentran las niñas y niños para denunciar y dentro del propio sistema de justicia. A pesar de todo ello, los **datos que existen ponen en evidencia que nos encontramos ante un problema que requiere ser abordado de manera contundente**:

- En 2021 se presentaron 55.354 denuncias que tenían como víctima a una niña, niño o adolescente³⁷. De ellas, destacan las 8.317 denuncias por delitos contra la libertad sexual.
- El Registro Unificado de Maltrato Infantil registró en 2021 un total de 21.521 notificaciones de violencia sobre menores, aumentando las situaciones de maltrato un 37,18% respecto al año anterior³⁸.
- Entre 2013 y 2022, 48 niñas y niños han sido asesinados por violencia de género, 44 del total a manos de sus padres³⁹.
- En 2021, el mayor aumento del número de víctimas de violencia de género se dio entre mujeres de menos de 18 años, aumentando un 28,6% respecto al año anterior⁴⁰.
- Siete de cada diez casos de violencia sexual revisados por el Tribunal Supremo en 2020 tenían como víctimas a menores de edad⁴¹. Los delitos predominantes fueron el abuso sexual y la agresión sexual, ambas perpetradas de manera continuada⁴².

37 Estos datos pueden consultarse en el Portal Estadístico de Criminalidad (2021) del Ministerio del Interior, concretamente *las cifras relativas al número de victimizaciones según edad*.

38 *Fuentes periodísticas* a partir de datos del Ministerio de Interior y el Registro Unificado de Maltrato infantil (RUMI)

39 *Portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género*. Consulta: nº de menores víctimas mortales, relación con el agresor, parentesco del menor con el agresor, convivencia y año.

40 Instituto Nacional de Estadística (2022) *Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género. Año 2021*, pág.2. En 2020 hubo 514 víctimas de violencia de género de menos de 18 años y en 2021, aumentaron a 661

41 Poder Judicial España (2021) *Estudio médico-legal de las sentencias por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual*

42 *Idem*

→ La tolerancia social y las carencias en las políticas públicas y en el ámbito judicial

La aprobación de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI) ha supuesto un gran avance⁴³, convirtiendo nuestro país en el primero del mundo con una legislación de este calado. Sin embargo, aún hay medidas que la propia legislación prevé, que aún no han sido desarrolladas, como son, entre otras, la creación del Registro Central de Información o la especialización de las estructuras judiciales y fiscales.

Habiéndose agotado el plazo establecido en la propia LOPIVI, es fundamental abordar con urgencia la elaboración y remisión a las Cortes de los proyectos de ley correspondientes para **establecer Juzgados, Fiscalías y equipos técnicos especializados para la instrucción y enjuiciamiento de las causas penales por delitos contra los niños, niñas y adolescentes**. Este es sin duda un primer y decisivo paso para crear una justicia adaptada y amigable, que evite la revictimización y garantice un enfoque de infancia.

En el ámbito autonómico y local, **es necesario trabajar para conseguir la aplicación efectiva y homogénea de la ley en los distintos territorios abordando las principales carencias existentes**: la ausencia de ambientes protectores y políticas de salvaguarda en muchos entornos, la falta de formación de los diferentes profesionales que intervienen con niños y niñas, la ausencia de políticas públicas y recursos alineados con la Ley o la deficiente coordinación entre departamentos y administraciones. En este sentido, las leyes de las Comunidades Autónomas sobre protección de la infancia y la adolescencia y sobre servicios sociales deberán hacer las oportunas adaptaciones a lo dispuesto en la LOPIVI para garantizar su efectiva aplicación. Especialmente relevante es la puesta en marcha de figuras clave como el/la coordinador/a de bienestar en el ámbito educativo y la/el delegada/o de protección en el ámbito deportivo y de ocio y tiempo libre.

Por último, es de vital importancia acabar con **la tolerancia social hacia la violencia hacia la infancia en nuestra sociedad, trabajando para cambiar la mentalidad social** y lanzando un mensaje rotundo de rechazo a cualquier forma de violencia ejercida contra los niños y niñas. Por ello, se debe trabajar en impulsar la sensibilización y las actividades formativas sobre esta ley, principalmente por las personas, administraciones, instituciones y organizaciones que trabajan por los derechos de la infancia.

43 Incorpora plenamente el necesario enfoque de derechos en el diseño de la respuesta normativa e institucional y acoge la protección integral, alineándose con los estándares internacionales y con un enfoque eminentemente preventivo,

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Creación de **Juzgados especializados y de una Fiscalía especializada** en violencia contra la infancia para conocer de la instrucción y enjuiciamiento de los delitos cometidos contra niños y niñas.

Desarrollar y adaptar las legislaciones autonómicas a la LOPVI de forma que se implementen todos los mecanismos que la ley ha introducido para prevenir y proteger a la infancia frente a la violencia, poniendo especial atención en la puesta en marcha y en la formación inicial y continua de las figuras del coordinador/a de bienestar en el ámbito educativo y el delegado/a de protección en el ámbito deportivo y de ocio.

Asegurar la **inversión suficiente** para todos los ámbitos que la ley regula, así como para todos los niveles administrativos.

Puesta en marcha del **sistema de recogida de datos** y de análisis que permita conocer la realidad y elaborar políticas efectivas para acabar con la violencia hacia los niños y las niñas.

Desarrollo de **campañas de sensibilización social** que promuevan el rechazo a la violencia contra todos los niños y las niñas en todas sus facetas.

Formación de los equipos profesionales que tengan contacto con niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos para mejorar la prevención, la identificación y la protección y atención física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- En materia de castigos corporales, que siga procurando **crear conciencia sobre la ilegalidad de los castigos corporales** y sobre sus efectos negativos en el desarrollo del niño o la niña y promoviendo formas positivas, no violentas y participativas de crianza y de disciplina.
- En materia de malos tratos y descuido, que **agilice la aprobación de leyes que garanticen la protección integral de la infancia contra la violencia** y aseguren su aplicación a todos los niveles.

- En materia de explotación y abusos sexuales, que considere el establecimiento de **prórrogas adicionales de los plazos de prescripción en los casos de abusos sexuales** contra niños, niñas y adolescentes.
- En materia de niños, niñas y adolescentes privados de entorno familiar, que **vigile y supervise constantemente la calidad de las modalidades alternativas de cuidado** incluso ofreciendo canales accesibles para denunciar, vigilar y remediar el maltrato de los niños y las niñas, y vele por que existan mecanismos accesibles de queja para los niños y las niñas en los centros de acogida estatales y los hogares de guarda.



Niños y niñas migrantes no acompañados

Los niños y niñas que llegan sin el acompañamiento de una persona adulta a nuestro país son un **grupo especialmente vulnerable**, debido, principalmente, a la ausencia de una persona adulta que los acompañe y que se encargue de su protección, pero también porque sus derechos son vulnerados en muchas ocasiones por las propias Administraciones.

Más allá de la inexistencia de datos fiables que puedan dimensionar su presencia en España, a las organizaciones de infancia nos preocupan:

- **Los 14 dictámenes del Comité de los Derechos del Niño** que consideran que España ha vulnerado los derechos de 15 niños y niñas en el procedimiento de determinación de su edad.
- **Los niños y las niñas que no reciben la protección a la que tienen derecho porque son considerados mayores de edad** y permanecen en una situación de riesgo y vulnerabilidad, en situación de calle en muchas ocasiones.
- Los testimonios de muchos niños y niñas y organizaciones sobre **violencia física y psicológica sufrida en centros de menores**⁴⁴, así como la preocupación del UNCRC en sus últimas observaciones finales de 2018 a España por los *“niveles elevados de violencia, el carácter deficiente del trato y la protección que ofrecen los profesionales en los centros de recepción para niños, incluso las denuncias de prostitución de niñas y el acceso insuficiente a la educación ordinaria y a actividades de esparcimiento, así como la falta de un mecanismo de denuncia”*.⁴⁵
- **Los datos sobre desapariciones de niñas y niños no acompañados de los centros de protección.** El número total de denuncias registradas a fecha de 31 de diciembre de 2021 es de 243.768; de ellas, **existen 8.106 denuncias activas de menores de centros de protección**⁴⁶.

44 Fundación Raíces (2020) *Violencia Institucional en el Sistema de Protección a la Infancia*.

45 Comité de los Derechos del Niño (2018) *Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de España*. párr. 44.c)

46 Ministerio de Interior (2022) *Informe Anual de Persona Desaparecidas* pág.27

→ **Los contenidos de odio dirigidos a la infancia migrante no acompañada en 2022** (rondando el 7% del total de los datos recogidos entre septiembre y octubre⁴⁷).



47 El Observatorio Español de Racismo y Xenofobia (2022) *Boletín de monitorización del discurso de odio en redes sociales*

→ Se vulneran derechos imponiéndose las políticas migratorias a las de protección

La principal causa de estas vulneraciones de derechos es que la condición de extranjero/a se impone a su condición de menor de edad en la mayoría de los ámbitos de su vida. Especialmente preocupante es:

- El **procedimiento de determinación de la edad actual** que no da validez a la documentación oficial de los menores de edad para probar su edad; que realiza pruebas radiológica sistemáticas, a pesar de que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo lo prohíbe; que lleva a cabo pruebas intrusivas e inapropiadas, con desnudos integrales incluidos para el estudio de los caracteres sexuales; y que se desarrolla sin asistencia jurídica, terminando con un Decreto no recurrible que determina su edad. En este ámbito, la adopción de la LOPIVI ha supuesto un avance al prohibir los desnudos integrales incluidos para el estudio de los caracteres sexuales.
- La **devolución de niños y niñas migrantes de manera colectiva**, que se realizó en el año 2021, sin aviso previo, sin trámite de audiencia de ningún tipo y sin cumplir las garantías legalmente establecidas.
- La **falta de identificación de perfiles vulnerables, como víctimas de trata o solicitantes de protección internacional**, así como la falta de acceso a la protección internacional a la infancia debido a la escasa formación en los centros de protección de menores y a la ausencia de asistencia letrada.
- Las **carencias de los sistemas de protección para prevenir, identificar, proteger e investigar las situaciones de violencia** y de vulneración de derechos en los centros de protección hacia las niñas y niños no acompañados. Especialmente importante es la falta de mecanismos de denuncia accesibles y de la credibilidad de los testimonios, así como la falta de impulso de las investigaciones de las situaciones denunciadas.

Además, durante los últimos años se han producido en España **llegadas masivas de migrantes y no se ha articulado una respuesta adecuada para la protección de la infancia migrante no acompañada**, como ha sido el caso de Ceuta y Canarias. Preocupan la ausencia de datos oficiales, las condiciones de hacinamiento e insalubridad, la falta de asistencia letrada y la dificultad de identificación de perfiles en situación de vulnerabilidad y la ausencia de recursos⁴⁸.

48 Defensor del Pueblo (2022) *Los niños y los adolescentes en el informe anual del Defensor del Pueblo 2021*, págs. 10 - 30

→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

- **Garantizar que el nuevo procedimiento de evaluación de la edad incorpora los Dictámenes del Comité de los Derechos del Niños**, de forma que se configure como holístico, preferente (no urgente), prevea un trámite de contestación escrita, refuerce el trámite para la obtención de documentación en Embajadas y que la sentencia dictada carezca de efectos de cosa juzgada.
- **Dar un mayor apoyo a la transición adulta** de estos niños, niñas y adolescentes a su salida de los sistemas de protección, dotando adecuadamente estos programas.
- **Garantizar que los centros de protección, adaptados a las niñas, niños y adolescentes extranjeros no acompañados, estén dotados de mecanismos de denuncia accesibles** y efectivos, así como que se investiguen a fondo todos los casos de vulneraciones de los derechos de los niños y se tome medidas para protegerlos.
- **Formar a agentes clave en materia de trata y protección internacional** para asegurar la identificación de estos perfiles, así como garantizar la asistencia letrada en estos casos.
- La puesta en marcha del **El Plan de respuesta ante crisis migratorias para menores de edad migrantes 2022-2023** con el reparto de menores de edad bajo el enfoque de derechos de infancia, con atención al respeto del interés superior del menor de edad y el derecho a ser escuchado; y la implementación del sistema de información común integrado previsto en el “Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada”.
- Modificar la L.O. 4/2015, de 30 de marzo, **para poner fin a las “devoluciones en caliente”** y adoptar un procedimiento para la identificación de perfiles en situación de vulnerabilidad en frontera.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

- Asegurar en todo su territorio la **protección jurídica efectiva** de los niños ni niñas no acompañados y velar por que se aplique el principio de no devolución y se tenga en cuenta el interés superior del niño como consideración primordial;
- **Revisar la Ley núm. 26/2015 y el Protocolo Marco** sobre determinadas actuaciones en relación con los menores extranjeros no acompañados de modo que se ajusten a las disposiciones de la Convención, así como elaborar un protocolo sobre los métodos de determinación de la edad que respete los derechos humanos y sea utilizado únicamente en caso de graves dudas acerca de la edad comunicada por el niño o la niña;
- **Mejorar la reunión y el intercambio de información** para asegurar el envío a los servicios de protección de la infancia no acompañada, los niños y las niñas que son víctimas de la trata de personas y solicitantes de protección internacional.
- **Establecer centros de recepción que estén adaptados a las necesidades de los niños y las niñas y cuenten con mecanismos de denuncia accesibles** y efectivos e investigar a fondo todos los casos de vulneraciones de sus derechos;
- **Poner fin a la práctica de la devolución automática** de algunos niños y niñas; velando por que todos los procedimientos y criterios sean acordes con su condición de niños y con la legislación nacional e internacional.





Atención temprana

La Atención Temprana es entendida como el conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil comprendida entre los 0-6 años, a su familia y a su entorno, con el objetivo de dar respuesta lo antes posible a las **necesidades transitorias o permanentes que presentan los niños con trastornos en su desarrollo o que pudieran tener riesgo de tenerlos**⁴⁹.

Si es cierto que la LOPIVI, en su artículo 12.5 establece que *“las administraciones sanitarias, educativas, y los servicios sociales competentes deberán garantizar de forma universal e integral la atención temprana desde el nacimiento hasta los seis años de edad de todo niño o niña que presente algún trastorno en su desarrollo o riesgo de padecerlo en el ámbito de cobertura de la ley, así como el apoyo al desarrollo infantil”*, la atención temprana aún **no está garantizada como un derecho universal y gratuito**, pese, además, al compromiso del Gobierno de coalición entre PSOE y Unidas Podemos⁵⁰ de reconocerlo.

Más allá de la falta de reconocimiento legal, existen carencias en los sistemas de atención temprana, principalmente:

- Se estima que los servicios públicos atienden aproximadamente al **40% de la infancia que necesita atención temprana**⁵¹. Ante esta situación la única alternativa es acudir a servicios privados de atención temprana (con un coste de alrededor de 600 euros por hija/o al mes), a los que las familias más vulnerables no pueden acceder.
- Existen grandes **diferencias de acceso a los servicios** de atención temprana **dependiendo de la Comunidad Autónoma** donde residan las familias; esto supone graves **problemas de discriminación** por lugar de residencia, siendo las zonas rurales las más perjudicadas.
- Debido a la falta de recursos, los **plazos y trámites administrativos** para acceder a los servicios de atención temprana **son arduos y se demoran mucho en el tiempo**, algo que afecta directamente a la detección de necesidades especiales durante los primeros años de vida. Debido a los largos tiempos de espera de algunas Comunidades

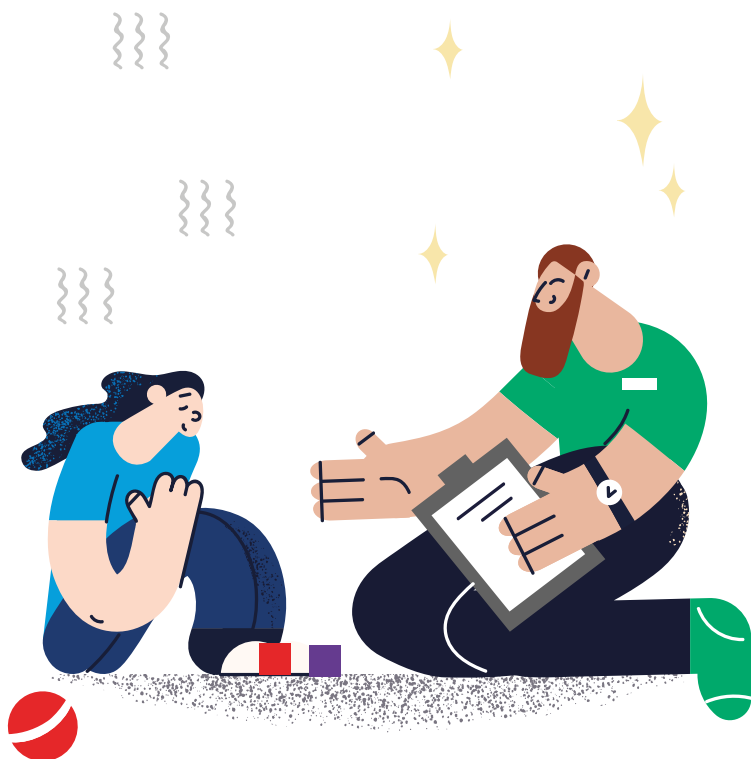
49 Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana - GAT (2018) *Atención temprana, la visión de los profesionales*, pág. 8

50 Acuerdo de coalición PSOE y Podemos (2019) Pág. 14. Compromiso 2.2.10

51 Federación de Asociaciones de Profesionales de Atención Temprana GAT - *La atención temprana en las diferentes comunidades*

Autónomas, algunas niñas y niños han sido expulsados de las listas una vez han cumplido 6 años sin haber recibido servicios de atención temprana.

- **No existen estadísticas oficiales a nivel estatal actualizadas** que incluyan indicadores objetivos sobre el estado de situación de la atención temprana, especialmente en lo referente al grado de cobertura, tiempos de demora en el acceso al servicio, etc. Esta ausencia de estadísticas también tiene reflejo en una atención desigual en cada una de las Comunidades Autónomas.



→ Propuestas de la Plataforma de Infancia

Es necesario promover de manera **universal, gratuita y accesible** la Atención Temprana para todas las niñas y los niños de 0 a 6, independientemente del lugar geográfico donde residan. Por ello proponemos:

- Aprobar una **Ley Orgánica de universalización de la Atención Temprana** que garantice la atención temprana universal, gratuita, intersectorial y especializada como derecho subjetivo de todo niño o niña de 0-6 años.
- Poner en marcha **campañas de sensibilización** sobre las necesidades evolutivas, el buen trato de la primera infancia y el apoyo a las prácticas de crianza de las familias.
- Disminuir **progresivamente las largas listas de espera** a las que muchas familias tienen que enfrentarse, para poder acceder al servicio de atención temprana.
- Crear un **registro estatal**, independiente del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) de las familias que solicitan servicios de atención temprana (incluyendo datos por edad, sexo, Comunidad Autónoma, tiempos de espera, resolución y seguimiento).
- Garantizar la adecuada ejecución de las anteriores medidas a través de un **sistema de financiación suficiente y el establecimiento de mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones territoriales** en órganos existentes y/o en órganos creados ad hoc por la nueva regulación.

→ El Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas ha recomendado a España

Velar por que los niños y las niñas con discapacidad tengan acceso a la atención de la salud, incluidos los programas de detección e intervención tempranas.

Otras propuestas

Establecer un **Comité de Seguimiento de las Resoluciones de los Órganos Internacionales de Derechos Humanos**, asegurando la participación de las Comunidades Autónomas y velar por el cumplimiento de las resoluciones de los Comités de tratado, tanto las observaciones finales de los informes periódicos, como de las medidas cautelares y dictámenes emitidos ante quejas individuales.

Poner en marcha **medidas efectivas para acabar con las altas cifras de niñas y niños institucionalizados** en centros de protección, priorizando:

- Medidas de prevención para evitar la entrada de niños y niñas en el sistema como reforzar los programas de apoyo a la infancia y crianza.
- Reforzar los servicios sociales con mayores recursos y capacitación para que puedan favorecer la reintegración de las hijas e hijos retirados de tutela con sus familias una vez se hayan eliminado las circunstancias que lo motivaron.
- Reforzar las garantías jurídicas para las familias y los propios niños y niñas en los procedimientos de riesgo y desamparo.
- Medidas que fomenten el acogimiento familiar, entre ellas el incremento de las dotaciones presupuestarias y los apoyos técnicos para las familias acogedoras.
- Medidas efectiva para garantizar el cierre de los macrocentros.
- Garantizar que ningún niño o niña de 0 a 6 años estará institucionalizado.

Abordar **una mejora en el sistema de protección a la infancia**, garantizando los recursos suficientes, y analizando medidas para asegurar una atención integral, homogénea y adecuada de todos los niños y niñas.

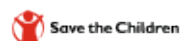
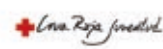
Implementar la Estrategia de Infancia en la Cooperación Española en los términos de la Proposición No de Ley aprobada por unanimidad en el Congreso en diciembre de 2018.

Erradicar los roles, estereotipos y las normas sociales de género que perpetúan relaciones desiguales de poder y discriminan a las niñas.



SOMOS UNA RED DE MÁS DE 70 ORGANIZACIONES DE INFANCIA







plataforma de infancia

españa

Somos una red de más de 70 organizaciones de infancia con la misión de proteger, promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas.

Nuestra visión es alcanzar el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, integrando el esfuerzo de las organizaciones de infancia y de todos los agentes sociales.

CONTACTA

C/ Escosura, 3. Local 2
28015 Madrid



info@plataformadeinfancia.org



91 447 78 53



FINANCIA



SÍGUENOS

www.plataformadeinfancia.org



@platdeinfancia



@plataformadeinfancia



@plataformadeinfancia